

*

:

:

2012/4/22

2011/9/28

*

.
:

:

:
:

:

.()

.()

:

:

()

.()

:

:

)

()

(

(1)

(2)

1833/6/28 Guizot 1966
1850/3/15 Falloux
1975/7/12 Dupanloup
1950/7/28

(3)1931/3/31

(4)

:

-

(5)1952

(6)1978

(7)1949

1958

(9)

-2

:

-

(8)

-

(10)

-3

:

:

:

:

:

-1

...

: -6

: -4

(11)

: (12) -5

(13)

- :

- .

- .

.

:

13

(14)

:

-7

(15)

1966

:

()

.()

:

:

:

(16)

:

(20)

:

(21)

(17)

:

) :

1789 11

6/2 1

1949

141

(18)

1982/7/27

1984/10/11-10

181
(22)

(55)

(19)

(19)

:

:

(24)

:

:

:

:

(56)

1948

87

(25) 1977/11/23

(23)

1959

1959/12/31

(29)1952

:

(26)1985/12/18 185

:

:

()

()

(30)

:

:

(27)1949

(28)1978

(13)

1919/8/11

150-142

.1919

(31)

1/2

1/1

2002

1949

:

3/5

1/3

)

.(

(32)

(33)

(1.2/4)

3/5

/

(34)

1/20

1/28

(142)

18-1

(35)

11

:

1953/11/11

-

-1)

-2

-3

-4

.(

1977/4/25

) :

.(

-

-55)

(141-128)

(23-7)

(62

1919

27

14,16) 1978

27

(39 20,44

(36)

(38)

27

(37)

1978

(39)

1985/7/3

1985/8

(40)

4/13

(41)

1/95

.1948

(42)

/1/94

(43)

(48)

(49)1994 (3)

(44)

(46)

(45)

(47)

(50)

1952

:

-1)

(51)

-2

1992/12
(52)

.(
) :

19

(53)

20

(
) :
.(

Cada mujer, hombre, joven y niño o niña tienen el derecho a la educación, capacitación e información; así como a otros derechos humanos fundamentales para la realización plena de su derecho a la educación.

: :

El derecho de ⁽⁵⁵⁾ todas las personas a la educación se encuentra establecido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, Pactos Internacionales, la Convención de los Derechos del Niño y otros tratados y declaraciones internacionales; todas éstas forman parte de herramientas poderosas que deben ser puestas en marcha para el goce del derecho a la educación para todos!

:

1948

(54)

¿Cuáles son : las provisiones de la ley de derechos humanos que garantiza a cada persona el derecho a la educación?

(26)
- 1) : ⁽⁵⁶⁾ 1948

-2 .

()

()

-3 .

-3 .

"**Toda persona tiene .(**
derecho a la educación. La educación debe ser
gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción
elemental y fundamental. La instrucción elemental
será obligatoria. La instrucción técnica y profesional
habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios
superiores será igual para todos, en función de los
méritos respectivos. La educación tendrá por objeto el
pleno desarrollo de la personalidad humana y el
fortalecimiento del respeto a los derechos humanos ya
las libertades fundamentales; favorecerá la
comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las
naciones y todos los grupos étnicos o religiosos; y
promoverá el desarrollo de las actividades de las
Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. Los
padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de
educación que habrá de darse a sus hijos ..."

-4 .

.(

) :

14

.(

-1) :

15

() :

Pacto Internacional de Derechos Sociales,
Económicos y Culturales, Art. 13
⁽⁵⁷⁾1966

()

() .

-1) :

13

-2 .

-3 .

-4 .

.(

13

() :

()

-2 .

()

: (

...

13 2

:

"Los Estados Partes adoptarán (...)

todas las medidas apropiadas para eliminar la

3

discriminación contra la mujer, a fin de asegurarle la

igualdad de derechos con el hombre en la esfera de la

13

educación... Las mismas condiciones de orientación en

materia de carreras y capacitación profesional, acceso a

13 1

los estudios y obtención de diplomas en las instituciones

13

de enseñanza de todas las categorías, tanto en zonas

rurales como urbanas... Acceso a los mismos programas

(60)

de estudios, a los mismos exámenes, a personal docente

13 1

del mismo nivel profesional ya locales... La eliminación

(61)

de todo concepto estereotipado de los papeles masculino

14 10 (62)

y femenino en todos los niveles y en todas las formas de

enseñanza... Las mismas oportunidades para la obtención

) :

de becas y otras subvenciones para cursar estudios... Las

mismas oportunidades de acceso a los programas de

educación permanente, incluidos los programas de

de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades... Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos... Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad... Hacer la enseñanza superior accesible a todos... Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales... Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas... Los Estados Partes convienen en que la educación del niño deberá estar encaminada... Desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades... Inculcar al niño el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales... Inculcar al niño el respeto de sus padres, de su propia identidad cultural, de su idioma y sus valores, de los valores nacionales del país..."

Derechos del Niño, Art. 28 y 29

disposiciones de la presente Convención a la mujer en las zonas rurales... Obtener todos los tipos de educación y de formación, académica y no académica, incluidos los relacionados con la alfabetización funcional..."

5

Convención para la Eliminación de toda Formas :

"En de **Discriminación contra la Mujer, Art. 10 y 14** conformidad con las obligaciones fundamentales estipuladas en el artículo 2 de la presente Convención, los Estados partes se comprometen a prohibir y eliminar la discriminación racial en todas sus formas ya garantizar el derecho de toda persona a la igualdad ante la ley, sin distinción de raza, color y origen nacional o étnico... El derecho a la educación y la formación profesional ..."

2)

...

.(

1989⁽⁶³⁾

29 28

) :

:

...

:

...

:

...

...

...

(64)

...

...

.(...

Convención Internacional para la Eliminación de todas las "Los Estados Formas de Discriminación Racial, Art. Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin

(66)

(67)

1960

13

(65)

:

:

Convención contra la Discriminación en .
Educación, COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LOS
GOBIERNOS PARA ASEGURAR EL DERECHO
HUMANO A LA EDUCACION Declaración Mundial de
Educación para todos,

:

:

:

:

:

:

:

13

:

-1

:

-2

-3

:

-4

:

311.1

(6)

.1978/12/29

1949/5/23

(7)

Hans Joachim Faller Revista Española de Derecho (1)

.1949/7/26 2863

Constitucional, Centro de Estudios Políticos y

(8)

Constitucionales, Numero 7, Enero- Abril 1984, P.(25)

.(111) 2005

1 - (2)

(111) .

(9)

.(465)

Hans Joachim Faller, Op. Cit.(42)

(10)

.(465)

-

(3)

(11)

(4)

) : 1952

(105) 39

.(

Hans Joachim Faller, Op.Cit. (46).

(12)

1093

(5)

72/35

(13)

.1952/1/8

Hans Joachim Faller, Op. Cit. P. 38.	(35)	.1972/5/29	
Hans Joachim Faller, Op. Cit. P. 38.	(36)	-	(14)
	(37)	2007	
			(319)
/		(320)	(15)
28		.1949	1/5 (16)
	(321)	(/1/20)	(1/15)
.1978	1/95 (38)	.1978	
JAIME NICOLÁS MUÑIZ, Revista Española de	(39)	Walter Kamper, Revista Española de Derecho	(17)
Derecho Constitucional, Centro de Estudios Políticos y		Constitucional, Centro de Estudios Políticos y	
Constitucionales, Numero 7, Enero- Abril 1984, P.343.		Constitucionales, Numero 7, Enero- Abril 1984, P.254	
1995/9	(40)	Hans Joachim Faller, Op. Cit. 63.	(18)
		Heinrich Koller y Giovanni Biaggini, La nueva	(19)
.1995/11/20		constitucion federal suiza, una vision general de las	
JAIME NICOLÁS MUÑIZ, Op. Cit.	(41)	novedades y los aspectos mas destacados, UNED,	
	(42)	Teoria y Realidad Constitucional, numero10-11,	
		Segundo semestre, 2003, p. (628).	
		Walter Kamper, Op. Cit. P. 182.	(20)
1992/5/28	1992/79	248	(21)
		1986/7/29	210
			1989/1/17
	(43)	.1986/12/18	217
		(460)	-
:		(461)	-
			Walter Kamper, Op. Cit. P. 167.
			Walter Kamper, Op. Cit. P. 252
		(475)	-
		(476)	-
		1949/5/23	(27)
		1949/7/26	2863
		311.1	(28)
			.1978/12/29
	(44)	1093	(29)
(34-31)			.1952/1/8
:	1978		Hans Joachim Faller, Op. Cit. P. 25
			Hans Joachim Faller, Op. Cit. P. 38
	(348)		Hans Joachim Faller, Op. Cit. P.38
	(45)		Hans Joachim Faller, Op. Cit. P.38
(37-35)			:
	.1978		(184) . 1982
	(46)		
-41)		(532)	1999
1978	(47)		
:			(194)

(56)
1948 (321)
Lorenzo M. Baquer, El Control Por El Tribunal Constitucional De La Actividad No Legislativa Del Parlamento, p. 88.
Louis Favoreu, Tribunales Constitucionales Y Derechos Fundamentales, C.E.C, Madrid, 1994, P. 167. SSTCE 38/1981 Y 78/1982. (47)

(110)
(57)
1966
(2239) 2006/6/15 4764 (129)
(13) 37 31 (58)

(21)
www.umn.edu/humanrts/arabic/cesr.gc.html : (189)
(13) 37 31 (59) 26 1990 (48)

3958 (49)
.1994/4/2
13 4 3 (60) .1952 1/101 (50)
.1966) :
13 4 3 (61) .(

.1966 9 (51)
(62) 1992/12
4839 9 (52)
2007/8/1 1992/12 (53)
1989 (63)
(3993) 2006/10/16 4787 :
(2) (64) . (149) . 2001 1

1/2
2/2 (109) 2004

(131) (65) .(307) (54)
(310) (66) Philip Alston, Promoting Human Rights Through Bills (55)
(311) (67) of Rights, Oxford University Press, New York, 1999. P. 97.

/ /
28

2004

1960

1989

1948

	2009	39		
.	-			
.1966			1972	
1966			1999	
1949			2005	
.1949/7/26	2863			
3958			1952	
	.1994/4/2		1952/1/8	1093
.1992/12			1978	
Hans Joachim Faller Revista Española de Derecho Constitucional, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Numero 7, Enero- Abril 1984.			1978/12/29	311.1
	1	1996	68	-
Jaime Nicolás Muñoz, Revista Española de Derecho Constitucional, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Numero 7, Enero- Abril 1984.	2009			
Lorenzo, M. Baquer, El Control Por El Tribunal Constitucional De La Actividad No Legislativa Del Parlamento.			2000	
Louis Favoreu, Tribunales Constitucionales Y Derechos Fundamentales, C.E.C, Madrid, 1994.			2004	
Philip Alston, Promoting Human Rights Through Bills of Rights, Oxford University Press, New York, 1999.			2001	1
Walter Kamper, Revista Española de Derecho Constitucional, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Numero 7, Enero- Abril 1984.			1982	
			2007	

The Educational Rights in the Constitutional Organizations: An Analytical Comparative Study

*Eid Al-Husban**

ABSTRACT

This study aims to shed light on the limits of the constitutional order of the, as one of the most important social right, this one hand. On the other hand stand on the borders of the State's obligations emanating from the right of education, as well as the obligations of parents. It is a third party statement of the various guarantees of this right either by express provision on this right in the constitutional document or documents of international and ratified or through the judiciary's role in perpetuating the constitutional process guarantees of the right.

This study also comes to confirm the importance of a broad interpretation of constitutional provisions and the relevant international right to education, the role of this interpretation of the possibility of extraction rights derived from this right. On the other hand stand on the purpose of constitutional recognition of such a right, and as a nucleus and the basis for the rest of the other fundamental rights. And that the way to answer the following questions: To what extent is the recognition of the constitutional guarantee of the right to education? What are the limits and nature of the obligations of the constitutional recognition of the right to education, and are they obligations of result or conduct?. As well as the question about the limits of the state's role to intervene in this area you stop at supervision or is it up to the level of direct intervention in the direction of formal education? Further to the above, to what extent can we talk about the independence of educational institutions in management and development strategies?

Keywords: Educational Rights, Fundamental Rights, Constitutional Organization, Constitution, Educational Concept.

* Faculty of Law, Al-AlBait University, Mafraq, Jordan. Received on 28/9/2011 and Accepted for Publication on 22/4/2012.